383R1327

28. 5. 83 Diario Oficial de las Comunidades Europeas Nº L 139/11

REGLAMENTO (CEE) Nº 1327/83 DE LA COMISIÓN

de 27 de mayo de 1983

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2545/81 por el que se establecen las modalidades de aplicación de las medidas para dar salida a los azúcares producidos en los departamentos franceses de ultramar

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1785/81 del Consejo, de 30 de junio de 1981, sobre organización común de mercado en el sector del azúcar (1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 606/82 (2) y, en particular, el apartado 6 de su artículo 9,

Considerando que, por razón del cambio previsto de la moneda que se utiliza para fijar el elemento flete Caribe-Reino Unido mencionado en el párrafo primero del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2545/81 de la Comisión (3), procede, por consideraciones prácticas, suprimir la referencia a la citada moneda;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del azúcar,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se suprimen en el primer guión del párrafo primero del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2545/81 los términos «fijado en libras esterlinas».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de mayo de 1983.

Por la Comisión

Poul DALSAGER

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 177 de 1. 7. 1981, p. 4.
(2) DO nº L 74 de 18. 3. 1982, p. 1.
(3) DO nº L 248 de 1. 9. 1981, p. 50.